



beneficio Ley 21.340

Cientes que acrediten estar percibiendo las prestaciones de la Ley N° 19.727, que establece el Seguro de Desempleo y clientes acogidos a alguna de las causales de la Ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N° 19.728.

Acceda al Convenio Especial Beneficio Ley 21.340 y toda su deuda acumulada al 31 de diciembre de 2021 podrá ser prorrateada hasta en 48 cuotas.

Beneficios

- ▶ Entre el 08 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, EEPA no cortará el servicio por mora en el pago de las cuentas de consumo eléctrico.
- ▶ Todas las deudas contraídas con la empresa entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 podrán ser prorrateadas hasta en 48 cuotas, sin cargos por interés ni pago fuera de plazo.
- ▶ De acuerdo a lo instruido por Ley, el convenio se activará a partir de la facturación siguiente al 31 de diciembre de 2021.
- ▶ Antes del 31 de diciembre de 2021, usted podrá realizar abonos voluntarios a su deuda de energía con el objetivo de rebajar el monto total adeudado al momento de activar el convenio.

Documentación Solicitada

- ▶ Manifiestar, vía correo electrónico a ley21340@eepe.cl, la intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.340" y que los saldos impagos al 31 de diciembre de 2021 sean prorrateados hasta en 48 cuotas.
- ▶ Presentar copia de boleta de energía.
- ▶ Finiquito de Trabajo que acredite haber perdido el empleo durante la vigencia del Estado de Catástrofe.
- ▶ Certificado emitido por Administradora de Fondos de Cesantía AFC.
- ▶ Copia Cédula de Identidad.

¿Cómo accedo al Beneficio?

Usted debe manifestar su intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.340" enviando un correo a ley21340@eepe.cl adjuntando la documentación solicitada.

Un Ejecutivo de Atención procesará y gestionará sus antecedentes, confirmando a su correo electrónico la aceptación de la solicitud y otorgamiento del beneficio gestionando el formulario de "Convenio Especial Beneficio Ley 21.340" que acreditará la repactación de su deuda hasta en 48 cuotas, para expresar su total consentimiento.